



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

ACUERDO GENERAL S-S/001/2024 DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, POR EL QUE SE DETERMINA EL CALENDARIO OFICIAL DE LOS DÍAS INHÁBILES DE ESTE TRIBUNAL PARA EL AÑO 2024.

Con fundamento en los artículos 22 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco; 12 fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal; así como 32 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional, 74 de la Ley Federal del Trabajo y 19 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Pleno de la Sala Superior es el órgano facultado para determinar el calendario oficial del Tribunal de Justicia Administrativa, que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal.

SEGUNDO.- El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, tendrá dos periodos de vacaciones, conforme a lo señalado en el numeral 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

TERCERO.- El Pleno de la Sala Superior podrá determinar los días de suspensión de labores para el Tribunal, considerando también los que son días de descanso obligatorio establecidos en las leyes federales, atendiendo a lo dispuesto en la parte final del primer párrafo del artículo 22 de la ley de la materia.

En ese tenor y en estricta observancia a los derechos laborales de los trabajadores de este órgano jurisdiccional, contenidos en los ordenamientos citados, así como en congruencia con el calendario de días inhábiles del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, emite el siguiente:



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

ACUERDO

PRIMERO.- Se declaran inhábiles los días que se indican a continuación:

MES	DÍA
FEBRERO	LUNES 05 Y MARTES 27 (ART. 22 LJA)
MARZO	LUNES 18, JUEVES 21 (INHÁBIL PERO LABORABLE), JUEVES 28 Y VIERNES 29 (ART. 22 LJA)
MAYO	MIÉRCOLES 01 (ART. 22 LJA)
JUNIO	LUNES 17 (ART. 22 LJA)
JULIO	MARTES 16 AL MIÉRCOLES 31 (ARTS. 23 Y 164 LJA PRIMER PERIODO VACACIONAL)
SEPTIEMBRE	LUNES 16 (ART. 22 LJA)
OCTUBRE	MARTES 1 (ART. 22 LJA)
NOVIEMBRE	VIERNES 1, LUNES 18 Y MIÉRCOLES 20 (INHÁBIL PERO LABORABLE) (ART. 22 LJA)
DICIEMBRE	LUNES 16 AL MARTES 31 DE DICIEMBRE (ART. 23 LJA SEGUNDO PERIODO VACACIONAL)
ENERO (2025)	MIÉRCOLES 1 (ART. 22 LJA)

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet de este tribunal y, en su oportunidad, en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo aprobó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, integrado por los magistrados Doctor Jorge Abdo Francis, Maestro Rurico Domínguez Mayo y Maestra en Derecho Denisse Juárez Herrera, quienes firman ante la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Helen Viridiana Hernández Martínez, que certifica y da fe.


JORGE ABDO FRANCIS
MAGISTRADO SALA SUPERIOR



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

RURICO DOMÍNGUEZ MAYO
MAGISTRADO SALA SUPERIOR

DENISSE JUÁREZ HERRERA
MAGISTRADA SALA SUPERIOR

HELEN VIRIDIANA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



Esta hoja pertenece al **ACUERDO GENERAL S-S/001/2024** aprobado por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, en la I Sesión Ordinaria celebrada el dos de enero de dos mil veinticuatro.